



*Jumar, Fernando; Kraselsky, Javier*



## **Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires ante los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII**

**Anuario del Instituto de Historia Argentina**

*2007, no. 7, p. 31-58*

Este documento está disponible para su consulta y descarga en [Memoria Académica](#), el repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata**, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica editada e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

[www.memoria.fahce.unlp.edu.ar](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar)

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio

[www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar](http://www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar)

### *Cita sugerida*

*Jumar, F. A.; Kraselsky, J. G. (2007) Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires ante los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII [En línea] Anuario del Instituto de Historia Argentina, (7). Disponible en: [http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.672/pr.672.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.672/pr.672.pdf)*

### **Licenciamiento**

*Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.*

*Para ver una copia breve de esta licencia, visite*

[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/.](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/)

*Para ver la licencia completa en código legal, visite*

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode.>

*O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.*

# **LAS ESFERAS DEL PODER. HACENDADOS Y COMERCIANTES DE BUENOS AIRES ANTE LOS CAMBIOS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**

**Fernando Jumar, Javier Kraselsky**

---

*Instituto de Historia Argentina - Universidad Nacional de La Plata  
Universidad Nacional de Tres de Febrero  
CONICET*

fjumar@ciudad.com.ar  
javierkraselsky@hotmail.com

**The spheres of power. Landowners and merchants of Buenos Aires before the changes of the second half of the 18th century.**

## **Resumen**

El propósito es analizar la formación de los “intereses locales” en la sociedad rioplatense de Antiguo Régimen, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Nos preguntamos, mediante las acciones de los comerciantes y hacendados en relación al cabildo porteño, acerca de la creación de espacios institucionales propios tendientes a proteger los intereses particulares de cada grupo.

Los Hacendados encontraron desde siempre en el cabildo un espacio institucional apto para canalizar sus aspiraciones. Sin embargo, en 1775 crearon un Gremio que los representara. Los comerciantes como grupo, buscaron inorgánicamente desde la primera mitad del siglo XVIII, y orgánicamente desde 1779, canalizar sus demandas mediante un órgano colectivo: las juntas de comercio.

Los comerciantes obtuvieron su Consulado en 1794. En el 1797, la Corona establece que se integren a él, alternándose en su conducción tanto los hacendados como los comerciantes. Con ello, pasó a representar los intereses locales vinculados tanto al comercio como a la producción.

**Palabras clave:** Comerciantes – Hacendados – Gremio de Hacendados - Juntas de comercio - Consulado de Buenos Aires

## **Abstract**

The purpose of this paper is to analyze the emergence of “local interests” in Old Regime *Río de la Plata* society, during the second half of the XVIIIth century. Focusing on the initiatives of landlords and merchants vis-à-vis the porteño *cabildo*, it explores the process of creation of institutional spaces meant to protect particular group interests.

Landlords always found in the *cabildo* a friendly institutional space for their demands. Nevertheless, they created in 1775 a Guild to represent them. Merchants, on the other hand,

sought for an institutional collective mediation (the *juntas de comercio*) to channel their demands. They did it inorganically during the first half of the XVIIIth century, and more organically after 1779.

Merchants obtained their *Consulado* in 1794. In 1797, the Crown established that both landlords and merchants should belong to this institution, taking turns in their leadership. Thus, the *Consulado* became the representative of local interests, both in commerce and production.

**Key words:** Merchants – Landowners – Landowners guild – Board of trade – Consulate of Buenos Aires

## 1. Introducción

El propósito de este trabajo es analizar, utilizando como fuente principal los Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires, las formas que asumió la defensa de los intereses sectoriales de comerciantes y hacendados en Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>1</sup> Esperamos que ello muestre parte de los cambios que se estaban operando por entonces en la sociedad local que a su vez repercutieron en las relaciones entre los sectores dominantes y la Monarquía.

Consideraremos las organizaciones corporativas de los comerciantes rioplatenses a lo largo del siglo XVIII: las Juntas (detectadas desde 1749 y formalizadas como representación del cuerpo en 1779) y el Consulado, creado en 1794. También prestaremos atención a las Juntas de Hacendados, visibles desde 1775, como organización corporativa que gozó de reconocimiento informal y que posiblemente no llegó a ser formal dado un importante e innovador cambio institucional de 1797. Este año, por decisión regia, los hacendados fueron incorporados al Consulado. De allí deriva una curiosa, y creemos inédita, mutación institucional dentro de la Monarquía española. Aunque la nueva institución conservó el nombre de Consulado de Comercio, se trata a partir de allí de un cuerpo representativo del conjunto de los intereses económicos del sector dirigente local en la

---

<sup>1</sup>- Aunque se tiene presente que Buenos Aires era la cabeza de un complejo portuario que entró en crisis desde los años 1776-1778, ver: Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, Villeneuve d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 2002, 2 tomos. La eliminación de la presencia directa de los portugueses sobre la Banda Oriental impuso un reordenamiento de los circuitos mercantiles locales, lo sumado a los cambios institucionales va a señalar el inicio de una conflictividad creciente entre Montevideo y Buenos Aires, señal del comienzo de un proceso de diferenciación que contrasta con el alto grado de integración alcanzado con anterioridad. Un ejemplo entre otros, pero pertinente en el contexto de este trabajo, es que en 1799 los hacendados y comerciantes montevidianos comenzaron a solicitar la creación de un consulado propio, que los liberase de la presión ejercida por el diputado del consulado de Buenos Aires. Lo obtuvieron en 1812. ver: Capillas de Castellanos, Aurora. "Historia del Consulado de Comercio de Montevideo (1795-1815)", separata de: *Revista Histórica* (Museo Histórico Nacional), 1962, vol. XXXII.

producción agropecuaria y la circulación mercantil. Es decir, que ambos sectores logran, con tres años de diferencia, establecer una vinculación política directa con la Monarquía. De modo que desde 1797 estos dos cuerpos compartieron un mismo espacio institucional para la canalización de sus intereses; el cambio que ello implica justifica que nuestro análisis se detenga en ese año<sup>2</sup>.

Nos preguntamos por qué los intereses locales<sup>3</sup> debieron recurrir a la formación de organizaciones sectoriales cuando se ha propuesto que, al menos hasta mediados del siglo XVIII, los poderosos locales encontraron en el Cabildo un medio efectivo para la defensa de sus intereses<sup>4</sup>.

En los estudios sobre el Río de la Plata durante el siglo XVIII se tiende a adjudicar al Cabildo de Buenos Aires la calidad de órgano de expresión de los intereses mercantiles. Se ha propuesto que al menos hasta mediados de dicho siglo (y desde el siglo XVII) tal vez resulte más acertado pensar al cabildo local como una institución estrechamente ligada a los intereses vinculados a la explotación bovina. Los vecinos accioneros, primero, y los hacendados después, encontraban en el cabildo un ámbito propicio para canalizar sus inquietudes, ya que lo que necesitaban a nivel local caía en la entera jurisdicción del cabildo<sup>5</sup> y lo que superaba dicha esfera local, también pudo ser negociado a través del cabildo, al menos hasta los años 1730<sup>6</sup>. Los

---

<sup>2</sup>- La tesis de doctorado de Javier Kraselsky, radicada en la Universidad Nacional de La Plata y actualmente en curso, aborda las derivaciones del análisis de esta nueva institución para la comprensión de la historia socioeconómica del espacio rioplatense.

<sup>3</sup>- Téngase en cuenta que no establecemos diferenciaciones por el lugar de nacimiento (criollo / peninsular) sino que entendemos la conformación de grupos de interés en función de dos variables principales: lugar de residencia permanente (es decir, lugar de radicación de la firma) y actividad económica principal desarrollada. A ello se agrega una variable subordinada: el espacio geográfico (en términos de geografía económica) que cada actor económico debe incluir en sus especulaciones para la consecución de sus objetivos. Entendemos que a partir de las derivaciones de la consideración de la variable secundaria se pueden entender buena parte de las diferencias entre hacendados y comerciantes, y comerciantes entre sí.

<sup>4</sup>- Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier. "Los rioplatenses y los cueros vistos a través de los Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires. Siglo XVIII", *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, 18 al 20 de octubre de 2006.

<sup>5</sup>- A través, por ejemplo, de la Santa Hermandad, de la regulación del abasto en derivados bovinos, de la organización de la defensa contra los indios, el establecimiento de criterios para decidir quiénes eran los dueños del ganado cimarrón, etc.

<sup>6</sup>- Por ejemplo, para todo lo relacionado con evitar la extracción de ganado en pie por vecinos de otras ciudades, tema candente hasta los años 1720, el cabildo solicitaba el apoyo del gobernador y cuando esto no alcanzaba se dirigía a la Audiencia de La Plata. En las negociaciones en torno al control de los ajustes de cueros fue el cabildo quien asumió la defensa de los vecinos accioneros ante la Corte. Inclusive la participación de los porteños en las disputas en torno a Colonia del Sacramento a partir de la defensa de sus intereses en el ganado de la Banda Oriental se hicieron a partir del cabildo local hasta la expulsión de 1777. Ver: Jumar, Fernando. "El precio de la fidelidad. La Guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el bando Borbón", en: Molinié, Annié y Merle, Alexandra. *L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquête aux guerres de l'indépendance*, Paris, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2004, pp. 203-236; Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier. "Los

comerciantes, si bien estaban presentes en el cabildo, poco podían esperar de una institución con jurisdicción limitada cuando las problemáticas más urgentes del sector se resolvían en instancias supra-comarcales y supra-provinciales. Dentro de la comunidad mercantil, quienes deseaban integrar en sus giros los diversos mercados regionales debían negociar sus expectativas con virreyes (primero los del Perú, luego los del Río de la Plata), la Audiencia (primero la de La Plata y luego la de Buenos Aires) y la Corte. Los comerciantes, cuanto mucho, podían utilizar el cabildo para controlar el comercio al menudeo, y de hecho, las acciones de la institución en relación al comercio, se refieren a dicha actividad.

En los años 1730 se dieron una serie de cambios que tuvieron por resultado que el cabildo perdiese la capacidad de negociar en favor de los intereses agropecuarios cuando se tratase de decisiones reales. Para entonces, Felipe V ha terminado de asentarse en el trono y comenzó el embate contra las libertades americanas, lucha que en la Península había comenzado antes y estaba dando sus frutos<sup>7</sup>. En el caso específico del Río de la Plata, la fundación de Montevideo<sup>8</sup> y el restablecimiento del libre comercio de cueros<sup>9</sup> pueden ser tomados como signos del avance real. En cuanto nos interesa, el Cabildo comenzó a no cumplir todas las expectativas. Para los hacendados, hasta los años 1790 el cabildo siguió siendo funcional para todo lo relacionado con el control local, pero desde los años 1770 los vemos intentando establecer canales de comunicación directa con la Corona y consolidar una posición dominante en la sociedad local intentando asumir de modo directo muchas funciones que hasta entonces eran de competencia exclusiva del rioplatenses y los cueros...", op. cit.

<sup>7</sup>- Lynch, John. *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 1991; Amalric, Jean Pierre y Domergue, Luciente. *La España de la Ilustración (1703-1833)*, Barcelona, Crítica, 2001 (traducción de Octavio Pelliza); Stein, Stanley J. y Stein, Barbara H. *El apogeo del Imperio. España y Nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789*, Barcelona, Crítica, 2005 (1ª ed. 2003 en inglés, traducción de Juan Mari Madariaga).

<sup>8</sup>- Para nuestros fines, lo menos importante es que con dicha fundación se puso coto a la expansión portuguesa en la Banda Oriental. Nos interesa resaltar que los porteños desde hacía algunos años venían promoviendo la ocupación de la bahía, pero mediante la instalación de un poblado dependiente de su cabildo. El rey en cambio, decidió fundar allí una ciudad, y para costear la instalación y fortificación desposeyó al cabildo de una parte importante de sus rentas (el 1/3 del valor de los cueros vendidos a los navíos de registro), lo que sumado al establecimiento del libre comercio de cueros obligó a los hacendados porteños a buscar nuevos caminos de controlar institucionalmente la actividad económica fuente de sus beneficios. Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique...*, op. cit.

<sup>9</sup>- Entre 1677 y 1708 se había ya dado el libre comercio de cueros (es decir, que los "registreros" podían comprar cueros a quien quisieran y mediante ajustes de precios regidos por las formas más puras de oferta y demanda). Fue suprimido por presión de los porteños y en "pago" a su apoyo al bando Borbón en la Guerra de Sucesión. Se restablece en 1732 y significaba para los porteños la pérdida del control corporativo, a través del Cabildo, de la producción y la comercialización a nivel local. Ver: Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier. "Los rioplatenses y los cueros...", op. cit.

cabildo. En 1790 los Hacendados quisieron ir un poco más allá: solicitaron la creación en Buenos Aires de la Hermandad de la Mesta y lograron en 1791 un bando virreinal que colocaba sus intereses por sobre los de los comerciantes vinculados a la exportación de cueros.

Al mismo tiempo, los comerciantes comenzaron a necesitar organizarse para defender intereses que el Cabildo nunca quiso asumir, ni quienes necesitaban defenderlos podían participar en él. Los primeros beneficiarios del libre comercio de cueros eran los comerciantes vinculados a los navíos de registro<sup>10</sup>, de modo que al Cabildo poco le importaban las dificultades que podían encontrar en la consecución de sus objetivos. Ello quedó demostrado con la organización de la primera Junta de Comerciantes de la que se tengan noticias, en 1749: los comerciantes ultramarinos alzaron su voz contra una decisión del virrey del Perú en torno a alcance de las rutas interiores que podrían utilizar.<sup>11</sup> Se refuerza cuando se dio la disputa en torno a la Diputación del Consulado de Lima en Buenos Aires<sup>12</sup>. Entendemos que desde

<sup>10</sup>- En relación al tráfico por dentro del circuito legal español, encontramos: los comerciantes con firmas establecidas en la Península, los “comerciantes golondrina” y los comerciantes cuyas firmas están radicadas en América. Interesan ahora los “comerciantes golondrina”, es decir, quienes viajaban a América para expender mercaderías propias y/o de terceros (como agentes a comisión). Podían residir en América durante varios años, realizar algunas idas y vueltas, y, en algunos casos, radicarse en América. Mientras esto último no sucedía, esos comerciantes no adquieren la vecindad y por lo tanto no pueden aspirar a participar en la administración local. Además, en tanto no definan su lugar de residencia, sus fidelidades comerciales tampoco están definidas, pero, en principio, sus ganancias derivan del buen cumplimiento de los encargos de las firmas radicadas en la Península y por lo tanto, no forman parte de los “intereses locales”.

<sup>11</sup>- Existieron dos etapas en la conformación del cuerpo mercantil de acuerdo a su grado de cohesión política y poder de negociación. La primera, una etapa inorgánica, abarcó los años de 1749 y 1779, en la que posiblemente hayan sido los comerciantes “golondrina” quienes promovieron la aparición de estas instancias organizativas. La segunda etapa, formal u orgánica, se desarrolló entre 1779 y 1794. En esta última existió una sólida corporación reconocida por la Corona y una elite mercantil en su interior que consolidó sus redes de poder, en la que se pueden advertir ya la presencia de fuertes intereses locales vinculados al comercio. Kraselsky, Javier. “Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias de asociación corporativa. Las Juntas de Comercio en el siglo XVIII”. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero (inédita), 2005 y “Los actores locales y su representación corporativa. Las Juntas de Comercio y su dinámica de funcionamiento”, en: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2005, n° 5, pp. 65-92.

<sup>12</sup>- Se hace referencia aquí al conflicto suscitado por la creación del diputado del comercio del Consulado de Lima en Buenos Aires en 1752-1756 ya analizado por diversos autores. Véase: Barba, Enrique M. *Don Pedro de Cevallos: Gobernador de Buenos Aires y Virrey del Río de la Plata*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985 (1ª ed. 1937); Nortman, Irene. “Aspecto de la evolución de la jurisprudencia comercial en el Río de la Plata hasta la erección del Consulado”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1952, Volumen XXVI; Mariluz Urquijo, José María. “El diputado del Consulado de Lima en Buenos Aires”, en: *Memorias del IV Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, 1983, Tomo II; Moutoukias, Zacarías. “Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)”, en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 2002, n° 39, pp. 69-102. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), IX

mediados del siglo XVIII se asiste a dos procesos paralelos en torno a los intereses mercantiles. En primer lugar, los comerciantes llegados de los reinos peninsulares, que defendían intereses de firmas radicadas allí, debieron enfrentar el avance Borbón, que los perjudica como a cualquier otro actor económico de la Monarquía. En segundo lugar, comenzó a tomar forma un sector de comerciantes locales que aspiran a competir con las firmas peninsulares, siendo muchos de sus componentes inmigrantes de fresca data que al asentarse en Indias debieron comenzar no sólo a definir una nueva identidad, sino además a buscar el modo de canalizar sus expectativas, muchas veces opuestas a sus primeras fidelidades. El punto de cristalización de este sector local lo vemos en 1779, cuando se institucionalizó el Gremio de Comerciantes y el de solidificación en 1794 cuando se creó el Consulado.

Ante los cambios en la política real, cambió la configuración de alianzas y los actores sociales debieron buscar en la segunda mitad del siglo XVIII nuevas formas de representación que les permitieran salvar lo que pudiera ser salvado de los amplios márgenes de maniobra que tenían en tiempos Habsburgo y durante la debilidad inicial del poder Borbón.

La Corona, por más que su proyecto de máxima pudiera haber sido el establecimiento del absolutismo monárquico, debió darse cuenta de que en América ello era inviable. Como se ha propuesto, el modo de alcanzar en América partes crecientes de su objetivo de máxima asumió la forma de un proyecto de *centralización corporativa*<sup>13</sup>. Es decir encontrar el modo de controlar e incluir en las políticas reales a los díscolos americanos.

Para acercarnos a los problemas enunciados hasta aquí proponemos en este trabajo seguir los procesos de conformación de las organizaciones sectoriales, teniendo en cuenta los conflictos entre comerciantes y hacendados. El Cabildo, articulador de los reclamos de los intereses locales y el mundo exterior hasta mediados del siglo XVIII, redefine sus funciones limitándolas –por ahora- al ámbito local.

## **2. Los corporativización de hacendados y comerciantes**

Desde el siglo XVII se puede advertir la importancia de los sectores vinculados a la explotación agropecuaria para la conformación y reproducción del universo social

---

39-7-3, expte 4; AGN, *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, Kraft, 1919-1934 (en adelante *Acuerdos*), Serie III, t. II, pp. 15-16; 18- 22; 122; 126-142; 160-162.

<sup>13</sup>- Que implicaba tanto el fortalecimiento monárquico y la acentuación del regalismo, como el impulso a la formación de cuerpos locales con los cuales negociar beneficios mutuos. Kraselsky, Javier. "Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias...", op. cit.

en el Río de la Plata. Quienes llegaron a auto identificarse como los 'hacendados' en el último tercio del siglo XVIII, tienen su primer antecedente en los 'vecinos accioneros' del siglo XVII, que encontraban en el Cabildo una institución para orientar la sociedad local en función de sus intereses y canalizar sus aspiraciones y reclamos ante la Corona.<sup>14</sup>

Nos preguntamos por qué los hacendados debieron recurrir a la formación de un gremio autónomo con sus representantes legales separados de los del cabildo para mantener un canal de diálogo con las autoridades superiores. El inicio de la instancia formativa de ese gremio es claramente visible en 1770 y termina de tomar forma en 1775. En este último año los Hacendados se dieron sus propias pautas de funcionamiento con el fin de tornar viables sus estrategias corporativas y el gobernador sancionó sus decisiones mediante un bando que recogía todos sus pedidos en torno al control de la campaña.<sup>15</sup> Uno de los más importantes fue el establecimiento de criterios basados en la posesión de una extensión mínima de tierras para que un individuo fuera considerado como estanciero y por lo tanto, con derecho a participar en el gremio y en el negocio de los cueros. El gran cambio que notamos es que hasta el momento se podía ser hacendado poseyendo pocas tierras.<sup>16</sup>

Con ello, entendemos, los hacendados están buscando recuperar el control del negocio de los cueros que hasta 1733 tenían desde el Cabildo a través de los ajustes de cueros. En su momento, al tiempo que suplicaron la decisión real que establecía el libre comercio de cueros<sup>17</sup> debieron adaptarse a las reglas de mercado y si perdieron

---

<sup>14</sup>- Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier "Los rioplatenses y los cueros...", op. cit.

<sup>15</sup>- Para todo lo relacionado con la presentación de estas juntas de hacendados y las que le sucedieron, ver: Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia. economía, estado y sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires, Imago Mundi, 2002, pp. 91-138.

<sup>16</sup>- "Que respecto a experimentarse que muchos sin poseer el terreno Competente para Estancia Se han hecho de crecido número de Ganados y que estos como que el Campo de su respectivo dueño es muy limitado Salen de él, y Se extienden por los Circunvecinos en perjuicio de los Amos de ellos, y a sus Haciendas Declaro que ninguno puede tener Estancias / ni tenerse por Criador que no posea tres mil Varas de terreno por frente y una legua y media de fondo conforme al repartimiento primitivo de esta Ciudad". Acuerdos, 08-03-1783, Serie III, 1782-1785, pp. 186-195 que reinserta el "Bando sobre ganados de 25 de agosto de 1775, a que se hace referencia en el Acuerdo antecedente" porque "subiste en su fuerza y vigor [...] para que así conste y Sirva también de noticia y regla a este I. C. en los expedientes que le ocurran de aquella clase."

<sup>17</sup>- Es decir, que los comerciantes que llegasen al Río de la Plata por dentro del sistema legal de comercio pudiesen comprar cueros libremente, es decir, negociando precios, condiciones de entrega y forma de pago caso por caso y sin tener que recurrir a la mediación del cabildo y los ajustes de cueros. En la línea de pensamiento que se sigue aquí, esta es la primera medida liberalizadora del tráfico dentro del circuito legal español, y que al haber sido tomada en cuenta, no se ignoraba que ello redundaría en beneficio de las firmas comerciales radicadas en la Península y, por lo tanto, en desmedro de los intereses americanos. El argumento que circulaba en la Península en torno a la liberalización del tráfico con Indias descansaba en los beneficios que se desprenderían para los intereses peninsulares, pero sólo para que la Corona

la capacidad de controlar los precios a través del Cabildo<sup>18</sup>, comenzaron a diseñar estrategias para controlar la oferta.<sup>19</sup> El éxito de estas estrategias hizo que para cuando obtuvieron satisfacción de sus reclamos (1747) los mismos interesados renunciaran a ella, declarando que ya no existía ganado cimarrón y que por lo tanto ya no tenían razón de ser los ajustes de cueros.

Los comerciantes vinculados a los navíos de registro, tanto se tratase de comerciantes “golondrina” como de individuos que aún no sabían que se terminarían radicando en el Río de la Plata, sólo podían ver con buenos ojos la aplicación de las leyes del mercado al esa parte de sus negocios<sup>20</sup>. La diferencia de precios, en favor de los comerciantes cuyas fidelidades estaban orientadas a las firmas radicadas en España, podía ser considerable y es eso lo que los hacendados intentaban evitar. Los exportadores de cueros defendían un derecho a comprarlos a quien se los quiera vender. Los hacendados, se esforzaban por establecer normas restrictivas al respecto. En el medio de los intereses en pugna se ve aparecer una suerte de complementariedad entre los exportadores de cueros y la población rural subalterna, ya que ambos al buscar la satisfacción de sus objetivos perjudican los intereses de los hacendados. Los hacendados, por su parte, buscaron proteger sus intereses mediante la cuestión del “arreglo de los campos” (eliminar a los pequeños vendedores de cueros y disciplinar a la población rural), ya que no podían oponer mucha resistencia a los intereses peninsulares.

---

podiera mejorar sus rentas. Además, hay que considerar que la Corona debería saber ya que sus mejores oportunidades de apropiarse de parte de los flujos mercantiles por la vía impositiva comenzaban y terminaban en la Península, dado que era allí en donde podía ejercer más presión. Ver: Jumar, Fernando. “Los rioplatenses, el Río de la Plata y el poder central. Hombres de Antiguo Régimen en lucha contra la modernidad”, en: Kohut, Karl y Rose, Sonia (eds.), *La formación de la cultura virreinal, III, El Siglo XVIII*, Madrid/Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert Verlag, pp. 387-415.

<sup>18</sup>- En 1708 se estableció como principio –ahora legal y antes de 1677 basado en la costumbre– que quien quisiera comprar cueros para su exportación debería negociar un ajuste de cueros con el Cabildo. Una vez que el exportador en potencia informaba al Cabildo cuántos cueros necesitaba, se pasaba a negociar el precio unitario así como su procedencia, calidad, plazos y condiciones de entrega y de pago. Además, el Cabildo se ocupaba de distribuir entre los vecinos accioneros cuotas de provisión de cueros hasta llegar al total negociado y por todos los servicios prestados se quedaba con 1/3 del precio en calidad de propio y en principio destinado a las obras de construcción de cárcel y de unas casas capitulares que merecieran el nombre de tal. Ver: Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier. “Los rioplatenses y los cueros...”, op. cit.

<sup>19</sup>- Ya desde la pérdida del control corporativo del negocios de los cueros (1733) se abandona la idea del “vecino accionero” como derechohabiente sobre los ganados de la campaña, pudiéndose dar el caso de accioneros sin tierras. Se comenzó a buscar el modo de vincular la explotación bovina a la posesión de tierras, alcanzándose resultados concretos en 1775. *Ibidem*.

<sup>20</sup>- Sobre la caracterización de los intereses mercantiles presentes en el Río de la Plata durante el siglo entre 1680 y 1778, ver Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique...*, op. cit.

En los años 1770, como se adelantó, se advierte que el grupo de hacendados necesitó corporizarse para lograr sus objetivos al respecto. Las juntas y los bandos que logran hacer promulgar tienen como objetivo primero que un grupo de individuos que poseían grandes extensiones de tierras controlasen la oferta de cueros de exportación.<sup>21</sup> Pero necesitaban que su voz se oyera en la Corte. La reiteración de los bandos en el tiempo seguramente muestran las resistencias de la población subalterna al igual que la poca voluntad de los exportadores por fijarse de quién eran los cueros que compraban. Hacia 1790-1791 es posible pensar que los hacendados estaban logrando algunos de sus objetivos a nivel local y que creyeron tener suficiente poder como para lograr que los Borbones les concedieran la creación de la Hermandad de la Mesta en Buenos Aires, y es en 1791 que los comerciantes vinculados al circuito atlántico (entre los que ya existen muchos radicados en el Río de la Plata) decidieron intervenir.

El 12 de septiembre de 1791, el Virrey Arredondo publicó, a solicitud de los hacendados, un bando que buscaba evitar el robo y la venta clandestina de cueros, al mismo tiempo que establecía varias medidas tendientes al disciplinamiento de la población rural y al afianzamiento del poder de los Estancieros en la campaña.<sup>22</sup> Es decir, nada nuevo hasta aquí. Pero además, se establecían severas penas para los comerciantes exportadores de cueros a quienes los “reconocedores de cueros”, designados por el Apoderado de los Hacendados, les encontrasen en sus barracas cueros que no hubiesen sido vendidos por hacendados reconocidos por el gremio<sup>23</sup>. La respuesta de los comerciantes no se hizo esperar y al movilizarse para darla, los comerciantes alcanzaron su más alto grado de corporativización y organicidad y contuvo tres problemas interdependientes. El primero relacionado con la súplica del bando en cuestión, y los dos restantes con la acción del gremio mercantil contra los representantes del cuerpo de los hacendados, Juan Jiménez de Paz y Antonio de

---

<sup>21</sup>- Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia...*, op. cit., pp. 92-138.

<sup>22</sup>- Se establecía que “todos los cueros, que en calidad de comprados por la campaña se conduzcan a las Barracas, quintas o casas de esta capital además de venir con las certificaciones y guías [...] se han de introducir de día claro y a tiempo que puedan reconocerse por dicho Apoderado como Comisionado de esta Sup. Gob. Y demás personas que a ello se destinen [...] si entre ellos se encontrase aunque sea uno solo sin la certificación y guía correspondiente se darán todos por perdidos...”. Establecía además una serie de obligaciones, por ejemplo que los criadores ante cada venta, donación o pago debían contramarcas los cueros y declarar cuándo y a quién los transferían; estas transferencias debían contar con la aprobación del alcalde del partido, con lo cual se controlaba el ingreso a las barracas. También se establecía la necesidad de marca que certificara quienes eran sus dueños, penando su copia. En otro artículo se prohibía la matanza de ganado ajeno. AGN, IX 4-7-3, expte. 21, fº 1/3 y Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires III-7-2-108/6.

<sup>23</sup>- Por un solo cuero que estuviese fuera de regla, serían decomisados todos los existentes en la barraca, por ejemplo.

Obligado.<sup>24</sup> Además, es en este conflicto que se han encontrado las explicaciones finales para que los comerciantes terminasen de adoptar la idea de que el mejor modo de asegurar sus intereses sectoriales sería obteniendo la creación de un consulado de comercio<sup>25</sup>.

Pero no sólo por lo alto de la sociedad se apuesta a la conformación de instancias de representación corporativas. En 1779 fueron los zapateros quienes conformaron su gremio, en 1791 los panaderos y en 1792 los labradores.<sup>26</sup> Así, mediante juntas y “representaciones” cada sector intentó proteger los intereses sectoriales en una sociedad sujeta a grandes cambios derivados del crecimiento demográfico, del renovado poder real y de los cambios en la coyuntura atlántica. No sorprende que en tal contexto el cabildo no haya podido seguir asumiendo la representación de todos los intereses locales (a veces opuestos unos a otros) y en todos los frentes. En tanto que logró contener la posible conflictividad social a nivel local, poco a poco perdió poder ante la Corona. Fue para cubrir este frente que surgieron las nuevas corporaciones.

En el caso de los Hacendados, ese proceso se puede seguir a través de todo lo relacionado con un donativo para la recepción de Pedro de Cevallos como virrey y el intento de creación de la Hermandad de la Mesta en Buenos Aires que, creemos, activó los bríos de los comerciantes en relación al pedido de creación de un consulado en Buenos Aires.

### **2.1. La presentación en sociedad del gremio de hacendados**

El 13-02-1777 el Cabildo de Buenos Aires se enteró de la llegada a Montevideo de cinco de los 117 buques de la expedición de Pedro de Cevallos, ordenando un novenario a San Martín de Tours y rogativas en todas las iglesias para asegurar el éxito de la empresa que se esperaba (o se temía) pusiese fin a la presencia

---

<sup>24</sup>- Aunque con otros fines, todos los detalles de este conflicto fueron presentados Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra historia...*, op. cit., especialmente pp. 117-135.

<sup>25</sup>- Según se ha analizado (Kraselsky, Javier. “Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias...”, op. cit.), tres fueron los factores principales que determinaron que los comerciantes, tras algunas vacilaciones, decidieran encarar de modo resuelto su propuesta en torno a la creación de un consulado en Buenos Aires. En primer lugar, los conflictos con el comercio limeño (en parte resueltos y en parte agravados por la creación del Virreinato del Río de la Plata). En segundo lugar, el objetivo de los comerciantes de presentarse ante la Corona como el mejor interlocutor a nivel local para obtener donativos y incrementar la recaudación impositiva. Finalmente, en tercer lugar, el conflicto con los hacendados, que terminaría de convencer a los comerciantes porteños sobre la necesidad de la creación del Consulado.

<sup>26</sup>- Acuerdos, serie III, tomo IV 1779, p. 444; 1780, p. 585, 1789, p. 223; 1790. pp. 407-414, 11 de abril de 1791 pagina 581-587 y 1792, p. 466.

portuguesa en la Banda Oriental<sup>27</sup> (lo cual probablemente no llenaba de gozo a los comerciantes locales). Los dos Acuerdos siguientes (15 y 18 de marzo<sup>28</sup>) fueron consagrados a la organización de las festividades por la creación del virreinato y al recibimiento de Cevallos en calidad de virrey. El Cabildo, eternamente falto de fondos, decidió dirigirse a los Hacendados presentes en la ciudad<sup>29</sup> para que financiasen un recibimiento acorde a la buena memoria de los once años en que Cevallos había sido gobernador<sup>30</sup> y a los “magníficos beneficios que publica la fama se van a seguir a esta ciudad y todas estas provincias en la erección del virreinato”<sup>31</sup>. Los comerciantes, al menos los que estaban radicados en el Río de la Plata, no tenían muchas razones de festejo por la expulsión de los portugueses, aunque tal vez pensaron que podían obtener compensaciones por la elevación de Buenos Aires al rango de capital virreinal<sup>32</sup>.

Los gastos fueron calculados en 12.000 pesos que los Hacendados se comprometieron a satisfacer, tal vez entendiendo que se les presentaba una ocasión única para presentarse formalmente ante el rey a través de lo que el rey más valoraba: dinero. En principio se decidió que los pesos saldrían de los fondos manejados por el Apoderado de los Hacendados desde 1775, derivados de ventas de ganado orejano y/o de marcas no conocidas cuyo producto se había decidido que pertenecía colectivamente al gremio<sup>33</sup>. Dado que los presentes creyeron no poder asumir la representación del conjunto, decidieron escribir al resto de los Hacendados para que avalase el ofrecimiento.<sup>34</sup> Resulta menos difícil intentar comprender por qué los

<sup>27</sup>- Ibídem, 12-02-1777, Serie III, 1777-1781, pp. 31-34.

<sup>28</sup>- Ibídem, 15-03-1777 y (Cabildo Abierto) 18-03-1777, Serie III, 1777-1781, pp. 45-46 y 47-49.

<sup>29</sup>- El RP Procurador de los Betlemitas; Francisco de Espinosa, José de Gainza, Clemente López, Domingo [¿Belgrano?] Pérez, Felipe Arguibel, Pedro de Merlo, Francisco Díaz de Perafán, Fernando Rodríguez, Bernardo Ramírez y Fernando Albaneda.

<sup>30</sup>- Muchas de las acciones del gobierno de Pedro de Cevallos (1756-1766) habían beneficiado a los intereses ganaderos. Desde el apoyo a la formación de los cuerpos de Blandengues hasta los intentos por limitar –cuando no eliminar– la presencia portuguesa en la campaña oriental y riograndense. Ver: Barba, Enrique M. *Don Pedro de Cevallos...*, op. cit., pp. 190-191.

<sup>31</sup>- Acuerdos, 18-03-1777, Serie III, 1777-1781, pp. 47-49.

<sup>32</sup>- Aunque ello implicase decididos cambios en las prácticas mercantiles, un sometimiento mayor a la legalidad y una pérdida de libertad. Ver: Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique...*, op. cit. para un análisis de las articulaciones entre comercio legal e ilegal y su repercusión en los sectores mercantiles.

<sup>33</sup>- El hecho de que los Hacendados reunidos en gremio se apropiasen del ganado que se intentaba introducir en la ciudad, marca un punto de llegada en sus intentos por controlar el mercado de cueros en el momento en que éstos entraban en contacto con el circuito ultramarino.

<sup>34</sup>- En el Acuerdo del 26-09-1777 se inserta la lista de los Hacendados que hasta el momento habían dado su respuesta (sólo faltaban los de Magdalena, a quienes se había comprometido contactar el Sargento Mayor Clemente López sin que hubiera cumplido aún la comisión). Se dice que dieron su conformidad la totalidad de los hacendados contactados (123 individuos), distribuidos en los partidos de Matanza, Conchas, Luján, Cañada de la Cruz, Areco de una y

Hacendados aceptaron correr con los gastos, que la necesidad que tuvieron los presentes en el Cabildo Abierto de contar con el aval expreso de los ausentes; en última instancia, 12.000 pesos no era tanto dinero para ellos<sup>35</sup>. En cuanto a lo primero, estamos en la lógica tradicional de las relaciones entre los cuerpos de la Monarquía, el intercambio de servicios contra privilegios, que regían desde la concesión de licencias de navegación al Río de la Plata hasta la obtención de un título nobiliario. Se ve entonces, la voluntad de establecer buenas relaciones con las autoridades, lo que podría ser fuente de futuros beneficios, como los obtenidos en el pasado por la misma vía<sup>36</sup>. En relación a lo segundo, no estamos del todo seguros. ¿Por qué los hacendados más poderosos de Buenos Aires pidieron aval expreso del resto? Tal vez sabían que sus colegas no se podían negar (como no lo hicieron), y que lo que estarían logrando sería una suerte de legitimación de su papel dirigente dentro del sector o aceptando que la representación de los intereses sectoriales debe derivar de un mandato mayoritario, lo que sería una interesante novedad.

El Apoderado de los Hacendados, Vicente Pereira de Lucena<sup>37</sup>, anunció el 9-04-1777 que no se había podido juntar el dinero y que su caja contaba sólo con 2.000 pesos en ese momento, con lo que el Cabildo decidió pedir la suma a las Temporalidades, a las que se les pagaría cuando los Hacendados cumplieran el compromiso asumido.<sup>38</sup> El 24 de abril se tomaron prestados, entonces, 8.000 pesos<sup>39</sup>. Si se reunieron alguna vez los 12.000 pesos en cuestión, podemos pensar que 2.000 salieron de la Caja de los Hacendados, pero desconocemos cómo se cubrieron los 2.000 pesos aún faltantes. Pero, sea como sea, siempre se reclamó a los Hacendados el pago de 12.000 pesos. En Cabildo Abierto del 21-05-1777 se trató nuevamente la

---

otra banda, Arrecifes (hasta el arroyo del Medio). Acuerdos, 26-09-1777, Serie III, 1777-1781, pp. 125-129. Con posterioridad se convocaron juntas de hacendados en cada partido, para legitimar la decisión tomada por "unos pocos" que en el Cabildo abierto de febrero de 1777 representaban al cuerpo. Se realizan algunas juntas en La Matanzas, Areco, Las Hermanas hasta el Arroyo del Medio, aprobando lo ejecutado. AGN, X 19-3-1. Para Fradkin, Raúl. "El Gremio de los Hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII", en: *Cuadernos de Historia Regional*, Universidad Nacional de Lujan, n° 8, p. 83, este préstamo demuestra la subordinación de este sector al Cabildo y su escaso margen de autonomía.

<sup>35</sup>- Por ejemplo, en todo el año 1777 fueron exportados, por cuenta de particulares, por dentro del circuito legal español 197.048 cueros, con un valor de compra estimado de 221.679 pesos. Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique...*, tomo II, 2da sección, Cuadro B, pp. 874-881.

<sup>36</sup>- Jumar, Fernando. "Los rioplatenses, el Río de la Plata y el poder central...", op. cit.

<sup>37</sup>- Francisco Pereira de Lucena aparece en los registros de navíos del circuito legal español entre 1756 y 1767, registrando metales preciosos por cuenta de terceros salvo en la última ocasión en que se lo ve vinculado al comercio ultramarino, en que registra 965 ½ pesos por su cuenta y riesgo (Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique...*, op. cit., base de datos). Posiblemente, entre 1767 y 1770 se convirtió en hacendado y en calidad de tal es que se le confía la representación del gremio.

<sup>38</sup>- Acuerdos, 09-04-1777, Serie III, 1777-1781, pp. 51-54.

<sup>39</sup>- AGN, IX-19-4-9.

cuestión, el Cabildo y los Hacendados decidieron que la suma se obtendría reorientando el destino de la comercialización del ganado orejano o de marcas no conocidas producto de una recogida general que se decidió hacer.<sup>40</sup>

Cevallos fue recibido con la pompa deseada el 29-10-1777<sup>41</sup> y el tema de la recaudación de los 12.000 pesos y su devolución a las Temporalidades estuvo presente en los Acuerdos hasta bien entrada la década de 1790. En cuanto nos interesa, ello marca un punto de llegada en la reconfiguración del esquema de poder de los intereses locales relacionados con el campo. Como adelantamos, en tanto que siguen presentes en el Cabildo desde donde pueden controlar la sociedad local, se hacen presentes ante la Corte a través de un acto magnánimo y demostrativo de fidelidad.

Sin embargo, una vez hecha la demostración y transmitido el mensaje, nadie se mostró muy dispuesto a concretar el traspaso de fondos desde los Hacendados a las Temporalidades a través del Cabildo. Si no estuviéramos proponiendo una vinculación tan estrecha entre los hacendados y el cabildo, no podríamos explicar la relativa facilidad con que el Cabildo aceptó todas y cada una de las decisiones de los Hacendados conducentes a que no se juntase la suma prometida.

Lo primero que se hizo fue decidir que el dinero prometido no saldría del peculio de los Hacendados, sino que el Cabildo debería obtener los pesos en cuestión por sus propios medios, cediéndosele la propiedad de los animales que fuera necesario cazar para cubrir la suma. Pero los Hacendados ni siquiera comprometieron para el pago el propio ganado, sino que destinaron a ello el cimarrón, que formalmente se califica de “alzado” en la época<sup>42</sup>.

En febrero de 1778, el Cabildo reconoció un primer fracaso en el intento por comenzar a juntar la suma: el regidor Pedro Díaz de Vivar, designado como diputado para la faena de “toros del campo”, declaró la ninguna utilidad de la empresa dados los bajos precios de los cueros, decidiéndose suspender el intento hasta mejor ocasión.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup>- Acuerdos, 241-05-1777, Serie III, pp. 69-71. La parte central de las disposiciones tomadas en 1775, cuando se creó el Gremio, fue la redefinición de las funciones del Apoderado, relacionadas con la apropiación colectiva por parte de los Hacendados del ganado que se introdujese en Buenos Aires y fuese declarado como orejano y/o de marcas no conocidas (es decir, no reconocidas por los Hacendados que dirigían el gremio), lo mismo que de los cueros que procedían de igual fuente. Además, en las recogidas, el ganado orejano se repartía a prorrata entre los hacendados que habían participado en la empresa, en función de un criterio (que no hemos podido encontrar) basado en el aporte de cada uno en hombres y aperos.

<sup>41</sup>- *Ibidem*, 29-10-1777. Serie III, 1777-1781, pp. 133-135.

<sup>42</sup>- Ver: Pérez, Osvaldo. “Tipos de producción ganadera en el Río de la Plata colonial. La estancia de alzados”, en: Azcuy Ameghino, Eduardo, et al. *Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial*, Buenos Aires, Fernando García Cambeiro, 1996, pp. 151-184.

<sup>43</sup>- Acuerdos, 18-03-1778, Serie III, 1777-1781, pp. 194-196.

En julio el Cabildo comenzó a contemplar la posibilidad de subcontratar la vaquería (como se hacía en los tiempos del “tercio de cueros”<sup>44</sup>): Don Antonio Ribero de los Santos propone hacer matanza de 16.000 cabezas entre los orejanos de la campaña, pagando al Cabildo 5 ½ reales por cada uno, pero no se llega a una resolución en firme.<sup>45</sup> En agosto de 1778, ante una epidemia que estaba asolando la campaña, el Cabildo pidió a los Hacendados que honrasen su deuda para poder cubrir los gastos médicos y espirituales ocasionados.<sup>46</sup> Finalmente el dinero salió del Ramo de Guerra, pero la cuestión de cómo el Cabildo se encontraría con los 12.000 pesos siguió en pie<sup>47</sup>, llegándose en diciembre de ese año a lo que se pensó sería la solución definitiva.

El Apoderado de los Hacendados debía entregar al cabildo

“de cuatro en cuatro meses el importe de los novillos orejanos y de marcas no conocidas, que se mataren para el abasto de esta ciudad, ínterin y mientras se completan los doce mil pesos cedidos por los Hacendados para el recibimiento del exmo señor don Pedro de Cevallos [...] sin perjuicio de la acción que tiene este Ayuntamiento de hacer faenas en la campaña, o adonde le convenga, de los susodichos toros, bien sea por contrata, ó en el modo que considere este I. C....”<sup>48</sup>

Por esos años Buenos Aires tiene demasiados frentes que atender. Los “magníficos beneficios” esperados de su nuevo lugar en tanto que capital virreinal se ven opacados por decididos avances del poder real sobre su margen de autonomía. Buenos Aires no encuentra fácilmente su lugar dentro de la nueva constelación del poder<sup>49</sup>, pero parece entender que el cambio significa una suerte de ampliación de su

<sup>44</sup>- Ver: Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier. “Los rioplatenses y los cueros...”, op. cit.

<sup>45</sup>- Acuerdos, 13-07-1778, Serie III, 1777-1781, pp. 247-249.

<sup>46</sup>- Ibídem, 24-07-1778, 28-07-1778, Serie III, 1777-1781, pp. 251-252, 254-257.

<sup>47</sup>- Ibídem, 29-07-1778, 31-07-1778, 27-08-1778, 01-10-1778, 08-10-1778, 22-10-1778, 23-12-1778, Serie III, 1777-1781, pp. 258-259, 260-261, 268-269, 278-280, 282-284, 286-287, 312-315. No ha sido posible establecer con certeza el monto de la deuda de los Hacendados. Como se mencionó, se tomaron prestados 8.000 pesos a las Temporalidades, en la Caja del gremio había 2.000 pesos cuando se hizo el donativo y no sabemos de dónde salieron los 2.000 pesos faltantes, si es que alguna vez se reunió la suma de 12.000 pesos. Sin embargo, en todas las fuentes (menos en la que especifica que la escritura de deuda con las Temporalidades es de 8.000 pesos), siempre se mencionan 12.000 pesos. Para nuestros fines poco importa el preciosismo en este detalle, pero no dejamos de señalar la incongruencia de la información.

<sup>48</sup>- Ibídem, 23-12-1778, serie III, tomo IV, p. 313.

<sup>49</sup>- Ello se puede observar a través de lo que parecen hoy fútiles disputas en torno a etiquetas y precedencias, pero que ausentes hasta ahora, no van a desaparecer hasta la crisis final de la Monarquía. Que si el Obispo debe o no salir al atrio a recibir al Cabildo (como lo hacía con

jurisdicción, y que el virrey era lo mismo que el antiguo gobernador. Los comerciantes piensan por un momento que, finalmente, el Cabildo de Buenos Aires puede servirles de plataforma para alcanzar objetivos sectoriales, e inicialmente vieron sus expectativas confirmadas: el famoso Auto de Libre Internación dado por Pedro de Cevallos fue formalmente el resultado de un pedido del Cabildo<sup>50</sup>. El desengaño ha de haber sido terrible. En 1778-1779 el Cabildo debió comenzar lo que resultó ser una lucha permanente por la conservación de su lugar (del lugar que deseaba tener) dentro de la Monarquía y tomó conciencia de lo que estaba detrás del plan reformista Borbón. Ante uno de los intentos por convertir a la orgullosa ciudad, ahora cabeza de reino, en una simple colonia, el Cabildo le señalaba al Soberano que:

“Semejantes compañías<sup>51</sup> sólo son buenas para países extranjeros pues como su fin es disfrutarlos con inmoderadas ganancias sin consideración al bien o mal que puede resultarle al mismo País, no será responsable esta conducta con relación a un Dominio ajeno, pero no al propio, especialmente a esta Ciudad y Provincia que está en la cuna de las bellas ideas del libre comercio de sus frutos y producciones debajo del Poderoso auspicio de Su Excelencia [el virrey Cevallos].

“Los mismos extranjeros son hábiles Comerciantes, nos dan las reglas de esto fundando sus Compañías en Países ajenos.”<sup>52</sup>

Tal vez lo significativo de estos datos es que, por primera vez, el Cabildo intenta al menos asumir con fuerza la defensa de intereses mercantiles, lo que probablemente confirme que empezaron a dejar oír claramente su voz en él.

Mientras tanto, los Hacendados no parecen muy dispuestos a perder beneficios, ya que, por ejemplo, en 1782 su Apoderado debería haber pasado al Cabildo 1.800 pesos como producto de la venta para el abasto de ganado orejano y de marcas no conocidas, pero se declaró insolvente a la caja a su cuidado al tiempo que

anterioridad); que si deben o no ir a saludar a la esposa del virrey en el día de su santo; que si deben encabezar o no las procesiones y funciones públicas; que si el Consulado (una vez creado en 1794) debe ir a buscar al Cabildo o si el Cabildo debe ir a buscar al Consulado para tal o cual acto; que si el Cabildo debe tener el protagonismo en la proclamación de Carlos IV, etc. Menos fútiles son las defensas concretas en torno cambios en la administración del estanco de tabaco, a la creación de compañías privilegiadas de comercio, creación de una aduana, al intento para que el cabildo someta sus cuentas de propios a los Contadores Mayores del virreinato, etc.

<sup>50</sup>- Acuerdos, 25-08-1777, Serie III, 1777-1781, pp. 109-111.

<sup>51</sup>- Se está rechazando el proyecto de creación de una compañía privilegiada de comercio, que monopolizaría el tráfico de mercaderías y la saca de cueros, sebo y carnes saladas.

<sup>52</sup>- Acuerdos, Cabildo extraordinario, 29-12-1777, Serie III, pp. 164-166.

se hacía una vaga promesa de satisfacción de la deuda en una próxima venta de ganado.<sup>53</sup> Tal vez ello se relacione con el origen de la Junta General de Hacendados del 10-02-1783, en donde se decidió que el ganado orejano y de marcas no conocidas sujeto al pago de los 12.000 pesos no sería el que pudiere existir en “los territorios y rodeos” de los Hacendados, sino el que estuviera en territorios “despoblados”.<sup>54</sup> Si nuestra lectura de la fuente es correcta, los Hacendados le dicen al Cabildo que se vaya a cobrar del ganado existente en tierras dominadas por los indios.

En la práctica, ello quiso decir –y hasta donde lo revelan las fuentes consultadas- que el Cabildo nunca logró reunir los 12.000 pesos en cuestión<sup>55</sup> mientras que cargó con la deuda a las Temporalidades hasta más allá de 1795<sup>56</sup>.

En conclusión, el gremio de hacendados comenzó a tomar forma en 1770-1775, y a partir de 1777 todo lo relacionado con el donativo que hemos presentado muestra que para presentarse corporativamente ante el rey, a través del costeo de la recepción de su alter-ego, pudieron utilizar al cabildo e inclusive hacerle cargar con la deuda. El primer beneficio que obtuvieron fue el reconocimiento informal de su gremio, ya que todos los virreyes lo aceptaron como interlocutor y comenzaron a hacer uso del vínculo para obtener satisfacción de objetivos sectoriales que, aparentemente, el cabildo fue dejando de poder brindar.

---

<sup>53</sup>- Ibídem, 23-05-1782, Serie III, 1777-1781, p. 65.

<sup>54</sup>- Ibídem, Junta General de Hacendados celebrada el 10-02-1783, Serie III, 1782-1785, pp. 176-178.

<sup>55</sup>- Sólo tenemos constancia de pagos ínfimos por parte del Apoderado de los Hacendados, y todos ellos son anteriores a febrero de 1783. El 29 de agosto 1783, el Cabildo comisiona a dos regidores para que formen cuenta “de lo que se ha percibido de los hacendados por la Donación / que estos hicieron”, pero desgraciadamente no ha sido posible dar con el resultado de la gestión. Ibídem, 29-08-1783, Serie III, 1782-1785, p. 235.

<sup>56</sup>- El 7-01-1795 el virrey ordenó al cabildo la presentación del detalle de las deudas que acarrea. Se respondió el 21-01-1795 con un detalle de los créditos tomados, pagos parciales y deuda existente. En total el Cabildo debía 53.287 pesos (31.817 ½ de capital y 15.875 de intereses), de los cuales 19.000 pesos de capital y 14.750 de intereses correspondían a varios préstamos tomados ante las Temporalidades. De esos 19.000 pesos, 8.000 (y sus correspondientes intereses), derivaban del préstamo destinado al “adorno del Palacio en el recibimiento del Exmo. Señor Don Pedro de Cevallos primer virrey de esta capital, se otorgó escritura en 24 de abril de 1777”. AGN, IX-19-4-9. A pesar de lo anterior, contamos con un dato contradictorio y que no ha sido posible verificar debido a falencias en el aparato erudito de la fuente de información. Ensinck Jiménez, Oscar Luis. *Propios y arbitrios del Cabildo de Buenos Aires. 1580-1821. Historia económica de una gran ciudad*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana / Sociedad Estatal Quinto Centenario / Instituto de Estudios Fiscales, 1990, p. 216, nota 23 sostiene: “Una crecida deuda de 19.000 pesos que el Cabildo tenía con la Junta Provincial de Temporalidades, desde hacía un tiempo, “que se tomaron para subvenir a los gastos de los recibimientos de los Excelentísimos Señores Virreyes Don Pedro de Cevallos y Don Juan José de Vértiz y otros indispensables», fue condonada luego de largas tramitaciones en 1784 y 1785. (Sesiones del 19-7-83, 24-11-84 y 12-3-85).”

## 2.2. Los Hacendados y su intento por consolidar su estructura corporativa: la Hermandad de la Mesta

A través de las juntas de 1775 los Hacendados no sólo lograron establecer una estructura burocrática interna, sino que además obtuvieron que el gobernador Vértiz primero y los virreyes después, diesen a sus reclamos en torno al “arreglo de los campos” sanción legal bajo la formas de bandos. Se puede pensar que no se tuvieron los resultados esperados ya que las disposiciones tomadas en 1775 debieron ser reiteradas en los años posteriores<sup>57</sup>. Es por ello que, entendemos, los Hacendados decidieron cambiar de estrategia.

En 1790 se solicitó al virrey la creación de la Hermandad de la Mesta<sup>58</sup> en Buenos Aires y la Banda Oriental, uniendo los intereses de los hacendados de ambas orillas del río. En las justificaciones se enumeran todas las necesidades de los Hacendados en relación al control de la campaña y del negocio de los cueros hasta su vinculación con el circuito externo.

Se esgrimieron siete argumentos para demostrar la urgente necesidad de poner orden en los asuntos del campo.<sup>59</sup> Se rescata a continuación el corpus de legislación Trastámara y Habsburgo en relación a la Mesta en los “Reinos de Castilla, México y otras provincias...” y se concluye que se debe crear en Buenos Aires la Hermandad de la Mesta, que no sería otra cosa que:

“una asamblea, o congregación compuesta de los propios Hacendados, autorizada para discurrir los medios de custodia, y aumentar los ganados,

<sup>57</sup>- Tal vez los Alcaldes de la Hermandad no lograban hacerlas respetar o no tenían demasiado interés en lograrlo.

<sup>58</sup>- La institución, creada en la península ibérica hacia el siglo XII como consecuencia de los privilegios otorgados a hacendados con sus fueros en la época de Alfonso X, y defendida con los Reyes católicos, simbolizaban el poder los ganaderos para pastar su ganado en tierras que habrían pertenecido a la comunidad. Esa institución medieval que beneficiaba a los ganaderos y perjudicaba a los que se dedicaban a la agricultura, queda prácticamente extinguida hacia fines del siglo XVIII, y legalmente suprimida en 1836 con las reformas liberarles. Para la mesta castellana, ver el clásico de Klein, Julios. *La Mesta, estudio de la historia económica española, 1273-1836*, Madrid, Alianza, 1990 (1ª edición en inglés 1920). Para nuestros intereses, también resulta clarificados el análisis de Abreu y Abreu, Juan Carlos. “La Hermandad de la Mesta, su origen y desarrollo en la Península, su importación y radicación en la Nueva España”, en: *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1992, nº 4, pp. 4-14 y para el conflicto entre agricultura/rebaños, ver Bernal Rodríguez, Antonio Miguel. “Historia de la Mesta: Rivalidad entre agricultura y ganadería en la Península Ibérica”, en: García Martín, Pedro (coord.), *Por los caminos de la trashumancia*, Valladolid, Consejería de Agricultura y Ganadería / Junta de Castilla y León, 1994, pp. 195-208.

<sup>59</sup>- Las irrupciones de los indios y sus saqueos de ganados; las sequías y el alejamiento de los plantales bovinos; los “vagos” de la campaña (españoles, mulatos e indios) que se apropian de cueros y los venden a los exportadores; los perros cimarrones; las apropiaciones de ganado en pie por intereses ganaderos de otras jurisdicciones; la competencia en las estancias entre la agricultura y la ganadería; el control de los equinos cimarrones

persiguiendo ladrones, y allanando todo lo que se oponga a tan recomendable objeto, por medio de los Alcaldes, que deben elegirse de este propio cuerpo, y de las Ordenanzas que formase la misma Hermandad ...”  
[...]

“[Su objetivo sería] purgar los campos de todo lo que les incomode, haciendo que los vagos Españoles se apliquen al trabajo, ó se destinen à las nuevas poblaciones; que los Indios las formen con separación, ó se remitan á los Pueblos de donde sean Oriundos: y que los Negros, y Mulatos libres vivan precisamente agregados a los propios criadores, para que estos puedan celar su conducta y adelantar sus trabajos con este auxilio...”<sup>60</sup>

Las necesidades de los hacendados habían superado las capacidades del Cabildo, que para 1790 ya no les servía ni para controlar la sociedad local. Era necesaria otra institución que cuidase de sus intereses.

El virrey Arredondo, al mismo tiempo que daba curso al pedido, promulgó en septiembre de 1791 un bando sobre arreglo de los campos que brindaba respuestas a las necesidades de los Hacendados (v. p. 9). Ello provocó una reacción por parte de los comerciantes, ya que entre otras cosas, se establecía que por un solo cuero que se encontrase en sus barracas que no hubiera sido comprado a los Hacendados “legítimos” se les decomisarían todos los cueros almacenados. Luego de varias idas y venidas, entre las que cabe recuperar una acusación del virrey al cabildo sobre que actuaba parcialmente a favor de los comerciantes, Arredondo cambia su decisión original en 1792 y dio un nuevo bando en que se atenuaban las disposiciones de 1791 sobre los cueros descaminados.<sup>61</sup>

En síntesis, en el camino de afirmación de su poder en la campaña, los Hacendados intentaron imponerse a los comerciantes vinculados con la exportación de cueros, y ello no fue aceptado, provocando que esos comerciantes, que hasta el momento no habían presentado reparo alguno al avance de los Hacendados, actuaran corporativamente para marcar los límites de ese avance y, en el camino, los comerciantes retoman con fuerza el proyecto de creación del Consulado.

---

<sup>60</sup>- Acuerdos, serie III, tomo IX, 1790 p. 293.

<sup>61</sup>- Para todos los detalles de este asunto ver: Javier Kraselsky, “Los Comerciantes rioplatenses rioplatenses y sus estrategias...” op. cit. pp. 144-162.

### 3. Los comerciantes y su Consulado

Así como entendemos que en 1777 los Hacendados se hicieron presentes ante el rey a través del donativo relacionado con la recepción del primer virrey del Río de la Plata, en 1791 los comerciantes aprovecharon los festejos relacionados con la proclamación de Carlos IV para hacerse notar.

Como de costumbre, el cabildo falto de fondos, propuso que los necesarios para tales festejos saliesen de nuevos y excepcionales impuestos al comercio. El cuerpo mercantil desestimó la propuesta del Cabildo, demostrando su poder de cohesión y su voluntad de convertirse en interlocutor privilegiado de la Corona, inclusive enarbolando la defensa de sectores vinculados a la producción en las provincias de Cuyo.<sup>62</sup>

Los comerciantes alegaron que el Cabildo, no debía opinar en cuestiones de impuestos que afectaban a su sector, debido a que su “ingenuidad” los llevaba a “extenderse en el asunto más de aquello que tal vez puede competirles.”<sup>63</sup> El Comercio, y no el Cabildo, debía proponer al Rey qué productos y en qué medida se debían gravar<sup>64</sup>, pero también sostenía que los caudales aportados por ellos no deberían ser “inferiores a los de otros gremios”.<sup>65</sup>

Los comerciantes, paralelamente a su disputa con el Cabildo, mediante Junta habían solicitado que el caudal que se recaudase, que sería una “prueba de su gratitud y amor, sino todas las demás debidas a un monarca recto, benéfico, piadoso y magnánimo”<sup>66</sup>, se aplicara al “fomento de algún beneficio publico de modo que se perpetúe en la memoria de las demostraciones”.<sup>67</sup> Se originó un nutrido intercambio de escritos entre los apoderados y el virrey, que concluyeron en la elevación de la propuesta a la Corte. Como resultado, Nicolás Arredondo notificó el 30 de junio de

---

<sup>62</sup>- En abril de 1790, en respuesta a las iniciativas del Cabildo acerca de la propuesta de introducir una serie de impuestos sobre el vino y el aguardiente, los comerciantes afectados alzaron su queja considerando que con la elevación de dichos derechos eran perjudicados los trabajadores de la tierra, quienes “merecen y deben obtener la atención de los magistrados...” AGN, IX 4-7-3, expte. 15, fº 3 vta.

<sup>63</sup>- Ibídem, fº 7 vta.

<sup>64</sup>- Ante la necesidad de gravar producciones eran los comerciantes quienes pueden considerar “que supuesto y los ramos que se pueden de de gravar son del Comercio hallar por oportuno proponer a V. E. como mas adecuado que se encargue el mismo comercio la recaudación de los impuestos (de este modo) se pagara con menos violencia lo que se determine, se logrará atender á las urgencias expresadas evitándose a los contribuyentes el temor deque se perpetúe la exacción...” Ibídem, fº 7 vta/8.

<sup>65</sup>- AGN, IX 4-7-3, exp. 16, fº 1 vta.

<sup>66</sup>- Ibídem, fº 3 vta.

<sup>67</sup>- Ibídem, fº 1 vta.

1791 a los apoderados del comercio que mediante una Real Orden se había autorizado al sus poderdantes a

“aplicar al empedrado de las calles de esa ciudad con consentimiento del comercio el dinero que esta había juntado para celebrar su exaltación al trono [...] sustituyendo a las diversiones pasajeras que tenía dispuestas [el Cabildo] a una obra útil y permanente en beneficio público, que le dará siempre más gloria que toda la ostentación y grandeza con que las pudiera haber celebrado.”<sup>68</sup>

Todo ello se enlaza con que en 1790 los comerciantes intensificaron sus pedidos en relación con la creación del Consulado. La forma en que se manejaron en relación al destino de los fondos recaudados por la proclamación del nuevo rey les permitió presentarse ante él abordando preocupaciones que serían competencia de un consulado. Ellos, en caso de lograr que su gremio local lograra, mediante la gracia real<sup>69</sup>, el rango de institución de alcance virreinal, no sólo buscaban, en sus presentaciones, defender sus intereses sectoriales, sino que además mirarían por el bien común del virreinato<sup>70</sup>, área de competencia esta última de las instituciones de gobierno. Porque, justamente, lo que reclaman los comerciantes es participar en el gobierno encontrando un lugar propio en el juego de poderes policéntricos y yuxtapuestos que era el Antiguo Régimen, acorde a su redefinición por los Borbones en dirección de una centralización corporativa.

Como es sabido, el Consulado de Buenos Aires fue creado por Real Cédula del 30 de enero de 1794, iniciando sus actividades el 2 de junio. *Noblesse oblige*, una de sus primeras preocupaciones fue cumplir con el donativo de 100.000 pesos prometido<sup>71</sup> y organizar la recaudación de la Avería de los puertos del Río de la Plata, de sus diputaciones que harían llegar la presencia real en todos los mercados del virreinato.<sup>72</sup> La Corona no podía estar más satisfecha: la principal actividad del

---

<sup>68</sup>- *Ibíd*em, f° 5 vta

<sup>69</sup>- Debidamente estimulada por un donativo gracioso se 100.000 pesos para auxilio de las urgencias de la Monarquía, además de lo recaudado por la coronación de Carlos IV.

<sup>70</sup>- No sólo se preocuparon por el mejoramiento urbano de la capital. Como se vio, también defendieron los intereses de los productores de vino y aguardiente de las provincias interiores.

<sup>71</sup>- Los comerciantes pagaron lo adeudado, cubriéndose una parte con aportes directos de los más ricos (Anchorena, Santa Coloma, Amenabar) y el resto lo proporcionó el consulado. Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires, Antecedentes – Actas – Documentos (en adelante: Consulado), Tomo 1, pp. 263-264.

<sup>72</sup>- Sus menciones son casi constantes. Véase por ejemplo Consulado, Tomo 1, p. 289. Enumerar todos los otros temas que los preocupan al principio. *passim*

Consulado en sus primeros dos años fue la organización de la extracción de recursos de la sociedad americana para alimentar las arcas reales.

No se perciben conflictos con el gremio de Hacendados a través de las Actas del Consulado, como no se distinguen aún conflictos con otros representantes de intereses vinculados a las economías regionales del resto del virreinato. Hay un nuevo orden jerárquico que relega a los hacendados rioplatenses al mismo lugar que los productores de caldos cuyanos. Los Hacendados, por su parte, vuelven a recurrir al Cabildo para canalizar sus intereses sectoriales<sup>73</sup> y aparentemente dejan de agitar ante la Corte su pedido en torno a la Mesta, o recibieron una respuesta negativa que no hemos podido hallar.

Sin embargo, algo pasó que aún no podemos dilucidar. Una Real Orden de 31 de marzo de 1797 estableció:

“que este cuerpo [el Consulado de Buenos Aires] se componga en lo sucesivo de igual numero de comerciantes, y Hacendados instruidos en sus respectivos ramos; que alternen las dos clases en los empleos de Prior y Síndico por bienios, y que se repartan los de Cónsules y Consiliarios en la forma más conveniente a evitar toda especie de superioridad entre dos profesiones, que contribuyen igualmente a la prosperidad de Estado...”<sup>74</sup>

Ello, no produjo, como era de esperarse, una reacción de los comerciantes que dieran lugar a súplicas o manifestaciones de descontento. Existen varias explicaciones,<sup>75</sup> fruto de deducciones ante la ausencia de fuentes que permitan establecer cómo fue que la Corona llegó a tal decisión.

Por nuestra parte, mientras seguimos buscando elementos de juicio sobre los que asentar una explicación al proceso de toma de decisión real al respecto, preferimos ver sus resultados.

Entendemos que, sabiéndolo o no, intencionalmente o no, el rey creó un espacio institucional en el que podría haber nacido una alianza horizontal entre los dos

---

<sup>73</sup>- Las recogidas de ganado, por ejemplo, sigue en manos de cabildo. El consulado tiene una autoridad regional más que local, regulado las recogidas en Gualeguaychú. Consulado, Tomo I, pp. 500-501.

<sup>74</sup>- Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras, Tomo VII, 1913, pp. 127-128.

<sup>75</sup>- Levene, Ricardo. *Investigaciones acerca de la historia económica del Río de La Plata*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 1928; Tjarks, Germán. *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, Buenos Aires, UBA / Facultad de Filosofía y Letras, 1962; Giberti, Horacio. *Historia económica de la ganadería argentina*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1985, (1ª ed: Solar, 1970); Fradkin, Raúl. “El gremio de Hacendados...” op. cit.; Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra Historia...* op. cit.

sectores económicos muy distintos y cuya principal vinculación derivaba de compartir el lugar de residencia, pero con intereses contrapuestos al momento de fijar políticas que al beneficiar a un sector forzosamente perjudicaban al otro, es decir, que hasta ese momento buscaban establecer relaciones jerárquicas entre sí.

Ciertamente, con ello también el rey creó un único interlocutor para mejorar su dominio económico del Río de la Plata, lo que apoya las ideas expresadas en este y en otros trabajos sobre el proyecto de centralización corporativa.

Pero a nivel local, la principal consecuencia es que el poder sobre los sectores económicos de todo el virreinato se concentró en manos de grandes comerciantes y grandes hacendados, siendo una tarea pendiente analizar las derivaciones de tal revolución.

#### 4. Conclusiones

Al abordar la realización de este trabajo nos propusimos sentar las bases de un análisis que permitiera abordar los cambios sociales en el Río de la Plata de fines del siglo XVIII comenzando por su reflejo en las instituciones. En el camino, nos topamos con una realidad cuya explicación se nos escapa –por ahora: la creación en 1797 de una nueva institución aglutinadora de los intereses económicos dominantes asentados en Buenos Aires.

Como se señaló en otro trabajo, y se recordó en éste, las esferas de influencia de los grandes comerciantes y de los hacendados eran muy diferentes<sup>76</sup>. También se ha señalado la importancia de que una economía regional fuera la única en tener una participación directa en las exportaciones del Río de la Plata y que su participación fuese del orden del 9,75%<sup>77</sup> del valor total de las exportaciones que reflejaban los intrincados circuitos mercantiles que poco a poco se reorientaron hacia Buenos Aires.

---

<sup>76</sup>- Jumar, Fernando y Kraselsky, Javier. “Los rioplatenses y los cueros...” op. cit.

<sup>77</sup>- Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique au Río de la Plata...* op. cit. Este porcentaje sería bastante mayor si el cálculo se realizase sobre la base de los precios de venta en Europa, e inclusive mejoraría la parte proporcional de la participación de la Real Hacienda en el reparto del conjunto del “tesoro americano” al incorporársele las percepciones por ingreso a España, venta y, muy frecuentemente, salida de España. Esto último explica el constante estímulo de la corona a la exportación de cueros desde América y la relativa libertad en que dejó que se organizase la explotación en América, en una sociedad que, de todos modos, estaba casi fuera de control. Sus intervenciones pueden ser consideradas como “positivas” ya que estimulaba el crecimiento y la diversificación de una actividad productiva para comenzar el saqueo en regla recién cuando los bienes generados eran introducidos en el circuito español, algo mejor controlado. En 1794 se estimó que si se permitía que los cueros fuesen el retorno del tráfico de esclavos, la Real Hacienda, sobre la base de 250.000 valuados en 1 peso la unidad, perdería cerca de 400.000 pesos que sólo se percibirán en los circuitos europeos bajo su control. Consulado, Tomo 1, p. 297. Apud Azcuy Ameghino, Eduardo. *La otra Historia...* op. cit., pp. 29-30.

Se pudo demostrar que los hacendados, al poseer la tierra y el ganado, eran uno de los sectores locales hegemónicos, que tuvieron una presencia constante en la vida institucional del Río de la Plata desde comienzos del siglo XVII.

En este trabajo hemos visto que los Hacendados buscaron crear sus propios canales de negociación con el poder real, al formar su gremio en 1770-1775, al hacer el donativo para recibir a Cevallos en 1777 y al intentar crear la Mesta en 1790. El Cabido ya no podía dar respuestas a sus interrogantes ni brindarles soluciones a sus reclamos sectoriales.

Los comerciantes, ya habían hecho lo propio desde mediados de siglo XVIII, mediante sus juntas y sus apoderados. Estos, en 1791 y por un Bando de Arredondo, se enfrentaron a los intereses de los Hacendados, y obtuvieron la creación del Consulado 1794.

Pero las miras de comerciantes y hacendados no eran las mismas. Necesitaban que su poder se dejase sentir en espacios distintos, quedando englobado en las especulaciones de los comerciantes, el de los hacendados. Los hacendados, sector dominante de una de las tantas economías locales del Virreinato del Río de la Plata, necesitaban primero consolidar su poder a escala local y sólo en segundo lugar tener canales de comunicación abiertos con los poderes superiores en caso de tener que dirimir conflictos con intereses más complejos que pudieran perjudicarlos. Los comerciantes, son esos intereses más complejos, ya que para alcanzar sus objetivos tenían que lidiar no sólo con los hacendados rioplatenses, sino con todos los grupos dominantes a nivel local relacionados con la producción de una amplia porción del viejo espacio peruano de C. S. Assadourian (1983) que se reconfigura en “espacio rioplatense” a lo largo del siglo XVIII<sup>78</sup>.

Podría ser estimulante especular en torno a las posibles derivaciones de la decisión real de poner en pie de igualdad intereses tan dispares. ¿Se podría ver allí el origen de problemas futuros?<sup>79</sup> ¿Se podrían buscar explicaciones al fracaso -hasta fines del siglo XIX- de la formación de una clase social cuando fue el mismo rey quien creó condiciones institucionales para que ello sucediera, aunque seguramente esa no debe haber sido su intención? ¿Será posible pensar que los sectores dominantes a

---

<sup>78</sup>- La principal diferencia, y de donde derivan las demás (así como los ecos en la duración), entre el espacio peruano y el espacio rioplatense es que el segundo estuvo estructurado en función de intereses mercantiles en tanto que el primero lo fue en torno a los de la producción minera. Ver: Jumar, Fernando. *Le commerce atlantique au Río de la Plata...* op. cit.

<sup>79</sup>- Sólo los hacendados porteños pasaron a formar parte de una institución de alcance virreinal, no ocurrió lo mismo con los productores de caldos cuyanos ni con los señores de ingenio altoperuanos. ¿De allí derivan las confusiones de los hacendados posteriores a 1810 en torno a sus derechos a decidir los destinos del antiguo virreinato?

nivel local se encontraban en algún punto avanzado de su transición a la modernidad? Esta pregunta podría tener una respuesta afirmativa si se pudiese demostrar que la decisión de 1797 tuvo su origen en un pedido conjunto de hacendados y comerciantes rioplatenses o que ante el pedido de un sector el otro no se opuso.

En realidad, no sabemos aún qué pensar, pero creemos estimulante y esperamos adecuado el planteo del problema. Esperamos que futuras investigaciones permitan avanzar en su resolución.

### **Bibliografía citada**

Abreu y Abreu, Juan Carlos, "La Hermandad de la Mesta, su origen y desarrollo en la Península, su importación y radicación en la Nueva España", en: *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 4, 1992, pp. 4-14.

Amalric, Jean-Pierre y Domergue, Luciente, *La España de la Ilustración (1703-1833)*, Traducción de Octavio Pelliza, Barcelona: Crítica, 2001.

Archivo General de la Nación, *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires: Kraft, 1919-1934.

-----, *Consulado de Buenos Aires. Antecedentes – Actas – Documentos*, Buenos Aires: Kraft, 1936.

Assadourian; Carlos Sempat, *El Sistema de la Economía Colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*, México: Nueva Imagen, 1983.

Azcuy Ameghino, Eduardo, *La otra historia. Economía, Estado y Sociedad en el Río de la Plata colonial*, Buenos Aires: Imago Mundi, 2002.

Barba, Enrique M., *Don Pedro de Cevallos: Gobernador de Buenos Aires y Virrey del Río de la Plata*, Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1988 [1937].

Bernal Rodríguez, Antonio Miguel, "Historia de la Mesta: Rivalidad entre agricultura y ganadería en la Península Ibérica", en: García Martín, Pedro (coord.), *Por los caminos de la trashumancia*, Valladolid: Consejería de Agricultura y Ganadería / Junta de Castilla y León, 1994, pp. 195-208.

Capillas de Castellanos, Aurora, *Historia del Consulado de Comercio de Montevideo (1795-1815)*, Separata de: *Revista Histórica* (Museo Histórico Nacional), XXXII, 1962.

Ensinick Jiménez, Oscar Luis, *Propios y arbitrios del Cabildo de Buenos Aires. 1580-1821. Historia económica de una gran ciudad*, Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana / Sociedad Estatal Quinto Centenario / Instituto de Estudios Fiscales, 1990.

Fradkin, Raúl, "El Gremio de los Hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII", en: *Cuadernos de Historia Regional*, Universidad Nacional de Lujan, 8, 1986, pp. 72-96.

Giberti, Horacio C. E., *Historia económica de la ganadería argentina*, 1ª ed: Solar, 1970. Buenos Aires: Hyspamérica, 1985 [1970].

Jumar, Fernando, *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, 2 tomos, Villeneuve d'Ascq (Francia): Presses Universitaires du Septentrion, 2002.

-----, "Colonia del Sacramento y el complejo portuario rioplatense, 1716-1778", en: Silva, Hernán Asdrúbal (dir.). *Los caminos del Mercosur. Historia Económica Regional. Etapa Colonial*, México: Instituto Panamericano de Historia y Geografía, 2004, pp. 163-199.

Jumar, Fernando, "El precio de la fidelidad. La Guerra de Sucesión en el Río de la Plata, los intereses locales y el bando Borbón", en: Molinié, Annie y Alexandra Merle. *L'Espagne et ses guerres. De la fin de la Reconquête aux guerres de l'Indépendance*. Paris: Presses de l'Université Paris- Sorbonne, 2004, pp. 203-236.

Jumar, Fernando, "Los Rioplatenses, el Río de la Plata y el poder central. Hombres de Antiguo Régimen en lucha contra la modernidad", en: Kohut, Karl y Sonia Rose (Eds.), *La formación de la cultura virreinal. III. El Siglo XVIII*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert Verlag, 2006, pp. 387-415.

Jumar, Fernando y Javier Kraselsky, "Los rioplatenses y los cueros vistos a través de los Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires. Siglo XVIII", *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, 18 al 20 de octubre de 2006.

Klein, Julios, *La Mesta, estudio de la historia económica española, 1273-1836*. 1ª ed. en inglés 1920, Madrid: Alianza, 1990 [1920].

Kraselsky, Javier, "Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias de asociación corporativa. Las Juntas de Comercio en el siglo XVIII", Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero (inédita), 2005.

-----, "Los actores locales y su representación corporativa. Las Juntas de Comercio y su dinámica de funcionamiento". En: *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 5, La pata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2006, pp. 65-92.

Levene, Ricardo. *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata. Segunda edición corregida y ampliada*, 2 vols. 1ª ed. 1927-1928. Buenos Aires: El Ateneo, 1952.

Lynch, John, *El siglo XVIII*, Barcelona: Crítica, 1991.

Mariluz Urquijo, José María, "El diputado de Lima en Buenos Aires". En: *Memorias del IV Congreso Venezolano de Historia*, Tomo II, Caracas, 1983.

-----, "Solidaridades y antagonismos de los comerciantes de Buenos Aires a mediados del setecientos", Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, 35, 1987, pp. 47-83.

Moutoukias, Zacarías, "Las formas complejas de la Acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760)", en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. Colonia, 2002, pp. 69-102.

Nortman, Irene, "Aspecto de la evolución de la jurisprudencia comercial en el Río de la Plata hasta la erección del Consulado", en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Volumen XXVI, Buenos Aires, 1952.

Pérez, Osvaldo, "Tipos de producción ganadera en el Río de la Plata Colonial. La estancia de alzados", en: Azcuay Ameghino, Eduardo *et all. Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial*, Buenos Aires: Fernando García Cambeiro ed., 1996, pp. 151-184.

Stein, Stanley J. y Barbara H. Stein, *El apogeo del Imperio. España y Nueva España en la era de Carlos III, 1759-1789*, 1ª ed. 2003 en inglés, Traducción de Juan Mari Madariaga, Barcelona: Crítica, 2005.

Tjarks, Germán, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*, Buenos Aires: UBA / Facultad de Filosofía y Letras, 1962.

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. *Documentos para la Historia Argentina*, Tomo VII: "Comercio de Indias: Consulado, comercio de negros y de extranjeros, (1791-1809)", Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1915.